



Resolución No. 062-2015-F

LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera en la sesión extraordinaria reservada de 5 de marzo de 2015, expidió la resolución No. 047-2015-F mediante la cual expide las "Normas de relación entre el patrimonio técnico total y los activos y contingentes ponderados por riesgo para las entidades de los sectores financieros público y privado";

Que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera en sesión extraordinaria reservada realizada el 30 de marzo de 2015, resolvió reconsiderar una de las ponderaciones de Activos y Contingentes de la resolución No. 047-2015-F por propuesta del Ministerio Coordinador de Política Económica;

Que varias entidades del sector financiero privado mediante comunicación de 9 de abril de 2015, han solicitado reformar la resolución No. 047-2015-F;

Que en la resolución No. 047-2015-F de 5 de marzo de 2015 se ha incurrido en imprecisiones materiales y de hecho que deben ser rectificadas;

Que de acuerdo con los artículos 99 y 170 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, los actos normativos pueden ser derogados o reformados cuando así se lo considere conveniente y que la Administración Pública Central podrá, asimismo, rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos;

Que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera en sesión ordinaria realizada el 16 de abril de 2015, resolvió reformar la resolución No. 047-2015-F; y,

En ejercicio de sus funciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Suprimir el considerando séptimo de la resolución No. 047-2015-F de 5 de marzo de 2015.

ARTÍCULO 2.- En el artículo 3, efectúense las siguientes reformas:

1. En el numeral 3.5:
 - a) A continuación de "fideicomiso para su titularización" agregar "y los títulos provenientes de titularizaciones respaldadas en su totalidad por cartera hipotecaria de vivienda,";
 - b) Sustituir "1403 Cartera de créditos de vivienda por vencer (5)" por "1403 Cartera de crédito inmobiliario por vencer (5)"; y,
 - c) Sustituir "640505 Riesgo asumido por cartera vendida (5)" por "640505 Compromisos futuros – Riesgo asumido por cartera vendida (5)".



2. En el numeral 3.6:
 - a) Sustituir "16 – 1619 Cuentas por cobrar" por "16 – 1619 Cuentas por cobrar menos Cuentas por cobrar para cartera de vivienda vendida al fideicomiso de titularización";
 - b) Sustituir "6103 – 6409 Derechos en opciones - Obligaciones en opciones" por "6103 – 6409 Derechos en opciones menos Obligaciones en opciones";
 - c) Sustituir "6104 – 6410 Derechos por operaciones swap - Obligaciones por operaciones swap" por "6104 – 6410 Derechos por operaciones swap menos Obligaciones por operaciones swap"; y,
 - d) Sustituir "6105 – 6411 Otras operaciones a futuro - Otras operaciones a futuro" por "6105 – 6411 Otras operaciones a futuro menos Otras operaciones a futuro".
3. En el numeral 1 de las "NOTAS AL PATRIMONIO TÉCNICO REQUERIDO" consignadas a continuación del numeral 3.7, elimínese lo siguiente: "...a las inversiones en el Banco Central del Ecuador y...".
4. En el numeral 5 de las "NOTAS AL PATRIMONIO TÉCNICO REQUERIDO" consignadas a continuación del numeral 3.7, sustitúyase el segundo inciso por el siguiente: "Se considerará con una ponderación del 0.50 a la cartera vendida con recurso y registrada en la subcuenta 640505 "Compromisos futuros – Riesgo asumido por cartera vendida", que corresponda a cartera de crédito inmobiliario, cartera de vivienda de interés público, u operaciones de arrendamiento mercantil, concedidas a favor de quien ocupe o pretenda ocupar la propiedad residencial en el Ecuador."
5. En el numeral 8 de las "NOTAS AL PATRIMONIO TÉCNICO REQUERIDO", elimínese el inciso final.

DISPOSICIÓN FINAL.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE.- Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de abril de 2015.




EL PRESIDENTE,



Econ. Patricio Rivera Yáñez

Proveyó y firmó la resolución que antecede el economista Patricio Rivera Yáñez, Ministro Coordinador de Política Económica – Presidente de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en el Distrito Metropolitano de Quito el 16 de abril de 2015.- **LO CERTIFICO.**

EI SECRETARIO ADMINISTRATIVO, ENCARGADO



Ab. Ricardo Mateus Vásquez